

IN MEMORIAM

MICHEL VILLEY (1914-1988)

La noticia de la muerte del antiguo profesor de la Universidad de París, nos produjo una impresión mayor que aquella que era dable esperar, habida cuenta las pocas veces que nos habíamos visto y conversado. Además, Villey no era lo que puede decirse un hombre simpático; tímido e introvertido, aparecía como terriblemente polémico al momento de discutir problemas filosóficos; lo que es más, ese espíritu combativo lo llevó a veces a sostener posiciones equivocadas por extremosas, movido por el afán de refutar un error de su oponente. Es así como mantuvo interminables polémicas con su gran amigo Georges Kalinowski, acerca de la interpretación que había de darse a los textos de Santo Tomás acerca del derecho, la ley y la justicia, polémicas que lo condujeron a acentuar en demasía el "realismo" tomista, llegando a transformarlo en un "cosismo", ajeno al espíritu del teólogo medieval.

Pero en realidad, la fuerte impresión que nos causó su muerte puede explicarse porque más allá de los rasgos peculiares y particulares de su personalidad, lo que ha muerto con él es todo un estilo, todo un modo de entender a la vida intelectual y universitaria, que Villey supo encarnar de modo casi perfecto. Dicho de otro modo, con el antiguo profesor de la Rue Sufflot ha muerto una enorme cuota de ese carácter propiamente teórico, es decir, desinteresado y libre, que caracterizó a la universidad desde sus comienzos y que hoy, en medio de la masificación, el profesionalismo y el sectarismo político, se halla en el camino más seguro de su extinción.

Villey pertenecía a una familia de universitarios —dos de sus hermanos, por lo menos, profesaban en universidades francesas— y había sentido desde joven el llamado de la docencia superior, con tanta fuerza, que no dudó en trasladarse a Saigón para iniciar allí su enseñanza del Derecho Romano. Luego de su experiencia en Indochina, de la que guardó una gran cantidad de recuerdos, que adornaban su peculiar departamento de la Rue d'Assas (presidido, por otra parte, por un enorme órgano de tubos que ejecutaba con maestría, para desazón de todos sus vecinos), Villey se trasladó a Strasbourg para hacerse cargo de las cátedras de Derecho Romano y Filosofía del Derecho. Fruto de su pasión por la primera de esas dis-

ciplinas fue un pequeño volumen, *Le droit romain*, publicado por Presses Universitaires de France y su ya maduro trabajo sobre *La philosophie du droit romain*. Y su cada vez mayor interés por los temas filosófico-jurídicos, lo llevó a reflotar los *Archives de Philosophie du Droit*, espaciados en su publicación por largo tiempo y que Villey dirigió con mano maestra por más de veinte años, transformándola en la más importante de las revistas europeas de Filosofía del Derecho.

En esta publicación aparecieron sus más relevantes contribuciones a la filosofía jurídica, que reunió en dos volúmenes publicados por Sirey: *Seize essais de Philosophie du Droit* y *Critique de la pensée juridique moderne*. Además, publicó una breve *Histoire de la Philosophie du Droit*, un grueso volumen sobre *La formation de la pensée juridique moderne*, un *Précis de Philosophie du Droit*, en dos tomos, un polémico volumen sobre *Le droit et les droits de l'homme* y su obra final, *Questions de Saint Thomas sur le droit et la politique*, en la que resume las líneas generales de su particular interpretación de Santo Tomás sobre estos dos temas.

Si a esto sumamos el más de un centenar de artículos publicados en casi todas las revistas jurídicas y filosóficas europeas, muchos de ellos traducidos y editados conjuntamente en español, el resultado es una obra impresionante, tanto en extensión como en solidez y que ha marcado toda una orientación en el pensamiento iusfilosófico contemporáneo. Orientación que se caracteriza por su realismo y por su intención de iluminar con las luces de la filosofía las cuestiones concretas del derecho viviente. Contra la tendencia abstraccionista ó meramente erudita de la iusfilosofía más en boga, Villey aplicó sus conocimientos a esclarecer las nociones jurídicas fundamentales: el contrato, la responsabilidad, la sanción, el derecho subjetivo, los bienes y las cosas, las "fuentes" del derecho y casi todas las instituciones jurídicas fueron analizadas y criticadas por su inteligencia fuerte y clara. El resultado de este esfuerzo vileyano fue una renovación en el estudio de esas nociones jurídicas básicas, estancadas hasta hace poco en categorizaciones propias de la Edad Moderna.

Pero si bien esta obra puede tener continuadores, será difícil que ella siga permeada de ese estilo universitario tan propio de Villey; ansioso de la verdad, completamente desinteresado, desprecia-tivo de las modas intelectuales y distante de las luchas sectoriales e ideológicas. En realidad, Villey era todo lo contrario de un ideólogo, que pone su pluma al servicio pragmático de causas partidistas; era propiamente un filósofo, en la acepción clásica de esta palabra, es decir, un buscador de la verdad —más allá de las verda-

des— a través de un diálogo abierto y sincero. Por eso dijimos al principio que con él ha muerto un representante paradigmático de un estilo universitario, que será muy difícil de recuperar. Por nuestra parte, dolidos por su muerte y con la nostalgia de su estilo, hacemos llegar, desde quince mil kilómetros, un último saludo al maestro desaparecido y a Dios una fervorosa oración por su alma transparente.

CARLOS I. MASSINI CORREAS

* De Villey en esta Revista vid. sus *Notas sobre el concepto de propiedad*, N.ºs. 35/36 (1984), 67-81 (trad. Carlos Sanz); sobre sus obras vid. reseña de A. Guzmán a su *Philosophie du droit* (Paris, 1975) en 18 (1975) 344-354; de G. Ibáñez a su *Estudios en torno a la noción de derecho subjetivo* (Valparaíso, 1976), en 21/22 (1977), 251-253; de Ph. I. André-Vincent a su *Le droit et les droits de l'homme* (Paris, 1983) en 33/34 (1983), 215-222; en este mismo número 43/44 vid. *Bentham y el derecho natural clásico*, 15/20. La influencia de Villey se ha manifestado especialmente en tres autores en Chile, los profesores Guzmán Brito, Ibáñez Santa María (único discípulo directo) y Soto Kloss (éste en el campo concreto de un derecho positivo: vid. sus *La contratación administrativa, un retorno a las fuentes clásicas del contrato*, en Anuario de derecho administrativo vol. 2 (1977/78), 93-110, y *La responsabilidad pública, un retorno a la idea clásica de restitución*, en esta Revista N.º 27 (1980), 133-171).